



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MINIMO Y
NUMERO DE PARTICIPES EN "FONDO MUTUO SCOTIA
MERCADOS DESARROLLADOS", ADMINISTRADO POR
"SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

SANTIAGO,

03 ENE 2012

RESOLUCION EXENTA N°

001

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538
de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N° 373 de fecha 30 de junio
de 2011, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO SCOTIA MERCADOS DESARROLLADOS**,
administrado por **SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

II.- Que el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de
Cuotas del fondo mutuo indicado en el considerando anterior, fueron depositados en el Registro Público de
Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos el día 22 de julio
de 2011, bajo el N° 110082.

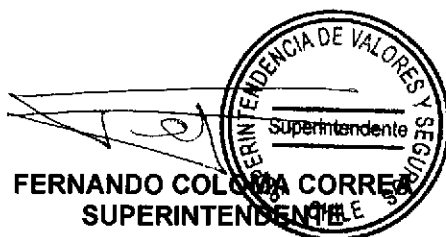
III.- Que con fecha 21 de noviembre de 2011, la sociedad
administradora informó que el citado fondo no había iniciado sus actividades y solicitó extender el plazo de
operación del fondo para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328
de 1976.

RESUELVO:

I.- Otórguese el plazo de 60 días, contado desde el 30 de
diciembre de 2011, para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, al **FONDO MUTUO
SCOTIA MERCADOS DESARROLLADOS**.

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos de
patrimonio neto mínimo y de número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl